

Panamá, 27 de marzo de 2008.  
Nota N° DAL/DV 006-08rg

Licenciada  
Fanny Joanna Evans Ramirez  
FABREGA, MOLINO y MULINO  
E. S. D.

## RECIBIDO POR:

Nombre: Diazquez Jaramila  
Fecha: 2-28-08  
Hora: 10:40  
Firma: [Firma]

Licenciada Evans Ramirez:

El 18 de marzo del 2008 se presentó ante el Departamento de Asesoría Legal nota mediante la cual se consulta lo siguiente:

*Es obligación para los productos tales como adhesivos y pinturas mostrar la fecha de vencimiento?*

*Elevamos esta consulta debido a que nuestra representada, la empresa LANCO PANAMA, S.A. ha recibido múltiples visitas de inspectores de la institución a su digno cargo quienes han exigido que los productos deben tener marcada la fecha de vencimiento.*

*Si bien la Ley 45 de 31 de octubre del 2007 que dicta las normas sobre protección al consumidor y defensa de la competencia, en su artículo # 36 establece las obligaciones del proveedor (en este caso LANCO) frente al consumidor. Entre éstas obligaciones está el informar, clara y verazmente al consumidor sobre la característica del producto o servicio ofrecido, tales como la naturaleza, composición, el contenido, peso, origen y la fecha de vencimiento, la toxicidad, las precauciones, el precio y cualquier otra condición determinante, lo cual se consignará en la etiqueta del empaque, recipiente o envase.*

*Es de nuestra consideración que para los adhesivos y pinturas NO se exige fecha de vencimiento...*

Como es sabido por la comunidad, nuestro compromiso es la Protección del Consumidor, tal como establece la Ley 45 del de 31 de octubre de 2007, Que Dicta Normas de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, y mediante la cual se indica que es un derecho de los consumidores ser protegidos eficazmente contra los productos y servicios que en condiciones normales o previsibles, representen riesgo o peligro para su vida, salud o su seguridad física.

Por otro lado el artículo 36 numeral 1 de la Ley 45 del de 31 de octubre de 2007, exige como una obligación del proveedor: "Informar, clara y verazmente al consumidor sobre las características del producto o servicio ofrecido, tales como la naturaleza, la composición, el contenido, el peso, el origen, la fecha de vencimiento, la toxicidad, las

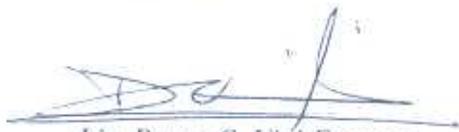
precauciones, el precio y cualquier otra condición determinante, lo cual se consignará en el empaque, el recipiente, el envase o la etiqueta del producto o en el anaquel del establecimiento comercial, en términos comprensibles y legibles.”

De acuerdo a la redacción de la norma antes transcrita, es obligación del proveedor informar al consumidor sobre las características del producto, tales como la fecha de vencimiento. Es necesario aclarar que el artículo en comento no establece ninguna excepción, es decir no establece que existan productos que estén exentos de cumplir con dicha normativa, sin embargo para la clase de productos que usted detalla (adhesivos y pinturas) la Autoridad ha sido del criterio que entran dentro de una categoría de bienes que esta Institución, por el momento, no está exigiendo que lleven dicha información.

No obstante, si dicha información se encuentra en el producto, y la misma se encontrara vencida, la Autoridad procederá al retiro de los mismos del mercado, tal como establece el artículo 86 numeral 18.

En espera de haber absuelto su consulta, se despide de usted

Atentamente,



*Lic. Dayra C. Vial Fonseca*  
*Jefa de Asesoría Legal, a.i.*  
*Autoridad de Protección al Consumidor*  
*Y Defensa de la Competencia (ACODECO)*